



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-048-2019

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: Informe. 004-SC-CV-2018 FW 20295
FECHA: 23 de enero de 2019
ASUNTO: Suspender el tratamiento de compensación entre la Municipalidad de Ambato y los señores Segundo Ernesto Medina Rosero y María Yolanda Castro Vinuesa.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **15 de enero de 2019**, visto el contenido del informe 004-SC-CV-2018 de la Comisión de Vivienda, que recomienda: “1. Acoger el informe jurídico AJ-18-3174, del 25 de septiembre de 2018, suscrito por el doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal y por el señor Juan Sevilla, Pro-Secretario.- 2 Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, del inmueble materia de la permuta”; y CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 423 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: “Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros;
- Que, el artículo 436 de la citada norma legal establece: “Autorización de venta.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización se requerirá el avalúo comercial real considerando los precios de mercado.”
- Que, el artículo 438 del mismo cuerpo legal señala: Permuta.- Para la permuta de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán las mismas solemnidades que para la venta de bienes inmuebles, en lo que fueren aplicables, a excepción del requisito de subasta.
- Que, la ingeniera Salomé Marín, delegada a presidir la sesión de Concejo en ese momento, señala que en virtud de que no se cuenta con el voto de las dos terceras para el cambio de categoría, se suspenda el tratamiento del presente trámite y se incorpore en la próxima sesión del Concejo Municipal;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

RESOLVIÓ

Suspender el tratamiento del informe 004-SC-CV-2018 de la Comisión de Vivienda, que recomienda: “1. Acoger el informe jurídico AJ-18-3174, del 25 de septiembre de 2018, suscrito por el doctor

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal y por el señor Juan Sevilla, Pro-Secretario.- 2
Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, del inmueble
materia de la permuta; y, disponer se lo trate en la próxima sesión de Concejo.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Concejo (expediente)

Secretaría Ejecutiva

RC

MV/sc.
2019-01-23